



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA

VISTO:

El Informe N- 0019-2022-GRS/DRS-CC/DE-OA-LOG y mediante el Memorando N- 0004-2022- GRA/GRS/GR-DRS-CC-DE de fecha 07 de Febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, autoriza la proyección de resolución donde se establece las deudas por Pagar del Año 2021, el Decreto Legislativo N- 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado mediante D.S. N- 184-2008-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N- 0019-202 – GRS/DRS-CC/DE-OA-LOG, EL Responsable de Logística, da a conocer que, al 31 de diciembre del 2021, existen Deudas pendientes de Pago con los diferentes proveedores tanto de bienes y Servicios, así como los viáticos de Recursos Ordinarios, Recursos Ordinarios PPR. Y Viáticos de RDR., Documentos que fueron presentados en forma Tardía, Así como efectuar el Pago mediante la Emisión de la respectiva Resolución Administrativa para el Reconocimiento de la Deuda, al ser dichos compromisos del Año 2021.

Que, Mediante Informe N- 0019-2022-GRS/DRS-CC/DE-OA-LOG, LA Unidad de Logística, precisa que es procedente la Emisión de la Respectiva Resolución Administrativa de Reconocimiento de Deuda a los Proveedores tanto de Bienes y Servicios así como los Viáticos de Recursos Ordinarios, Recursos Ordinarios PPR. Y Viáticos de RDR., al haberse completado la Documentación Sustentatoria;

Que, según el D.U. N- 014 – 2019 Establece los Procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los Devengados a la culminación del Año Fiscal, Indicando que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del Año Fiscal, puede afectarse al Presupuesto Institucional del Periodo Inmediato Siguiente, previa Anulación del Registro Presupuestario de la citada fecha y sujeto a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, el reconocimiento de crédito devengado o también Denominado Reconocimiento de Deuda, tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N- 017-84-pcm, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado. El Reglamento Citado Establece en los artículos 3 y 4 que se entiende por créditos Devengados las obligaciones que no han sido afectadas Presupuestariamente y han sido contraídas en el Ejercicio Fiscal Anterior; los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a las fuentes del **Tesoro Público y no pagados en el mismo Ejercicio será atendida directamente por la Dirección general del Tesoro Público con sujeción a las normas que rigen al sistema de tesorería**, respectivamente, Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del Citado Reglamento, el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de la Obligación de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del mismo cuerpo Legal, el Organismo deudor, previos los informes técnicos y Jurídicos, internos resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del Ejercicio vigente, disponiendo que la Resolución que reconoce el adeudo generado en un ejercicio fenecido sea expedida en primera instancia por el Director de Administración, o por el funcionario Homólogo; que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N- 28693, Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N- 001-2007



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041.-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA

-EF/77.15, APROBADO POR Resolución Directoral N- 002-2007-EF/77.15 la Autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Contando con el visto bueno del Responsable de Asesoría Legal y del Responsable de Logística; y en uso de las facultades conferidas mediante R.D N° 031-2009-GRS/GR de designación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor de:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MES	SUB TOTAL	TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			127,818.00
	Alvarez Chaya Yoli - Menestras			
	Alvarez Chaya Yoli - Abarrotes y verduras	Jul. Ago. Set. Nov.	77,171.93	
	Alvarez Chaya Yoli - Verduras			
	Chire Riega Susana	Set. Oct. Nov. Dic.	2,976.75	
	Gutierrez Adco Raquel huevos	Diciembre	1,004.60	
	Alejandro Huaraya-Fruta	Diciembre	4,297.25	
	Tiendas La Estrella carne y pollo	Noviembre y Diciembre	15,506.67	
	Roman Eduardo Ventura	Diciembre	1,111.25	
	Huanca Zuñiga Mari Luz	Noviembre y Diciembre	1,790.55	
	PRODMIL -Pollo	Diciembre	23,959.00	
2.3.15.3.1	MATERIAL DE LIMPIEZA			12,353.14
	GT & LG EIRL	Diciembre	2,543.90	
	Manuel Conde Argote	Diciembre	9,809.24	
2.3.1.11.1.1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO			30,696.50
	Luis Herrera Castro	Mayo y diciembre	1,411.50	
	Anabel Y. Rojas Humpire	Ene. a May y Jul. a Set.	7,828.00	
	Bellido Bernal Oscar David	Mar. Jun. y Set.	4,498.00	
	Vidrieria San Carlos	Mar. Abr. y mayo	1,422.00	
	Bustamante y Malaga Construcciones	Ago, set y Oct	12,430.00	
	Pedro Rojas Montesinos	Mayo; Set. a Diciembre	1,707.00	
	Jose Manuel Diaz Chipana	Junio	160.00	
	J & R Maderera e Inversiones EIRL	Jul., Dic.	1,240.00	
2.3.2.4.1.3	REPUESTOS DE VEHICULOS EQUIPOS Y LUBRICENTRO			12,255.00
	Empresa Rapido VIP SAC	Octubre y Diciembre	4,050.00	
	Jose Luis Ramirez Pachao	Jun. a Diciembre	5,705.00	
	Electromedica Arequipa	Diciembre	2,500.00	
2.6.3.2.3.1	EQUIPO DE COMPUTO Y TINTAS DE IMPRESIÓN			5,440.00
	Sinsaya Arista Natali	Ago, Set y Oct	3,000.00	
	Diaz Cruz Emil Angel	Noviembre	1,250.00	
	Jesus Guillermo Patiño Huillicañahuí	Noviembre	1,190.00	



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°.041 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MES	SUB TOTAL	TOTAL
2.3.15.12	MATERIAL DE ESCRITORIO			
	Martinez Choque Miguel Angel	Set y Oct	1,494.50	1,494.50
2.3.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			27,793.10
	Monasterio de Religiosa Carmelitas	Set, Oct y Dic	2,534.00	
	A&E Impresiones	Set. a Nov.	3,050.00	
	SUB CAFAE	Jun a Dic 2020 y año 2021	21,934.10	
	Rojas Cusi Roman	Set. Oct. Nov	275.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			31,010.34
	Grifo Grupo Camana - Jul. Ago. set. Oct. Nov. Dic	Jul a Dic.	31,010.34	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS GENERALES			13,075.78
	Arosquipa Briceño Antonieta	Diciembre	2,018.98	
	Terra SOS SRL	Nov y dic	5,686.80	
	Zuñiga Zevallos Carlos Fernando	Diciembre	250.00	
	Servicios mecanicos Electricos e industriales	Diciembre	1,230.00	
	Aldo Martin Huayta Taco	Octubre	1,850.00	
	Hospital Honorio Delgado Espinoza	Diciembre	2,040.00	
2.3.2.2.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS			26,270.80
2.3.2.2.2	Telefonica del Peru	Set. Nov. y Dic.	318.60	
2.3.2.2.1.2	SEDAPAR SA	Diciembre	914.00	
2.3.2.2.1.1	SEAL	Diciembre	23,382.80	
2.3.2.2.1.1	EMP. ADMIN. DE INFRAEST. ELECTRICA S.A	Diciembre	1,655.40	
2.3.13.1.2	GAS			3,450.00
	D & R Distributions Perez	Diciembre	3,450.00	
	ENSERES			7,182.70
	Renzo PLAST	Ene. feb. abr. may. Jul. ago. oct. set	7,182.70	
	OXIGENO			15,943.00
	Distribuidora Villar EIRL	Marzo	15,943.00	
	ANAQUELES			1,000.00
	Bustamante y Malaga Construcciones	Diciembre	1,000.00	
2.3.21.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			17,606.80
	RO	2020	3,038.60	
	RDR	2020	1,614.80	
	RO VIATICOS	2021	10,746.10	
	RO PASAJES	2021	1,180.00	
	RDR VIATICOS	2021	1,027.30	
	TOTAL DEUDA AÑO 2021		333,389.66	333,389.66





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA

ARTICULO 2.- La Unidad de Logística, será la Encargada de realizar el compromiso y el Servicio de Contabilidad y Tesorería de Efectuar el Devengado y el girado Correspondiente, para el pago respectivo

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Instancias Pertinentes para su debido cumplimiento.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los ocho (08) días del mes de Febrero () del año 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VOA/voa

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

C.P.C. Víctor Ortiz Argote
Mat 6738
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION